



FECHA: Bogotá D.C., 20 de mayo de 2015

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACION DEL MANUAL DE SERVICIOS

Con el propósito de adelantar algunos aspectos que se encuentran definidos en el Nuevo Modelo del FAG, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones en el Manual de Servicios:

CAPITULO III - FONDO AGROPECUARIO DE GARANTIAS FAG

TITULO I - FAG PARA OPERACIONES ORDINARIAS

- En la **página 4** se indica qué se entiende por obligaciones en mora para efectos de determinar cuáles créditos no pueden acceder al FAG.
- En la **página 8** se establece la posibilidad de cambiar la fuente de recursos del crédito sin perder la garantía.
- En la **página 10** se establece un procedimiento para el pago de la comisión.
- Se modifica la **página 11** para ampliar el plazo que tienen los intermediarios financieros para desistir o sustituir la garantía del FAG por otra.
- En la **página 13** se establece un procedimiento para que los intermediarios financieros puedan efectuar modificaciones cuando registraron la operación incurriendo en inconsistencias.
- Se modifica la **página 15** con el propósito de establecer el plazo que tiene FINAGRO para expedir las garantías y para eliminar el plazo especial hasta el 31 de marzo del presente año, que se había fijado para el pago de algunas garantías.
- En la **página 27** se aumenta el plazo que tiene los intermediarios financieros para trasladar a FINAGRO las sumas recuperadas por FAG pagados.
- Se modifica la **página 28** para regular lo relativo a la devolución de las sumas pagadas por el FAG en los casos de reconocimiento del seguro de vida por fallecimiento del titular del crédito garantizado.



CAPITULO VI - INSTRUCTIVO OPERATIVO DE CARTERA

En la **página 7** se establece un procedimiento para que los intermediarios financieros puedan efectuar modificaciones cuando registran las operaciones incurriendo en inconsistencias.

Como ya es habitual, se envían en su totalidad los Capítulos III y VI, y no sólo las páginas que se modificaron.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Gerencia Comercial y las Direcciones de Administración de Garantías y de Cartera.

Cordial saludo,

FABIÁN GRISALES OROZCO
Representante Legal-Vicepresidente Financiero